



ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO PARA EL PERÍODO 2024-2027 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE AYUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL «SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. BARRANCO DE LA MUERTE».

De acuerdo con el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (en adelante TRLSA), en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias, se aprobó, por Orden de 30 de octubre de 2023, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para el período 2024-2027.

En dicho Plan se incluyeron inicialmente por parte de la Dirección General de Medio Natural diversas líneas de ayudas, unas en régimen de concesión de concurrencia competitiva y otros de concesión directa. Entre estas últimas se incluyó una subvención al Ayuntamiento de Zaragoza destinada a impulsar la sostenibilidad y renaturalización urbana del municipio.

No obstante, con posterioridad se ha considerado necesario incluir otra línea de ayuda directa al Ayuntamiento de Zaragoza destinada específicamente a la realización de obras para mejorar la seguridad en el entorno del área denominada «Barranco de la Muerte», cuya necesidad se puso de manifiesto tras las tormentas acaecidas en julio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la modificación de las líneas de subvenciones del Plan Estratégico no precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón establecida en el artículo 5 del citado Texto Refundido.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto de 11



de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos,

RESUELVO:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para el periodo 2024-2027, mediante la incorporación de una nueva línea de ayuda «Subvención nominativa Ayuntamiento de Zaragoza. Barranco de la Muerte», gestionada por la Dirección General de Medio Natural, en los términos que constan en la ficha que se adjunta como Anexo.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y TURISMO**

RÉGIMEN DE CONCESIÓN: CONCESIÓN DIRECTA

ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención nominativa Ayuntamiento de Zaragoza. Barranco de la Muerte

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN: La ayuda se destina a realizar las obras necesarias en el entorno del Barranco de la Muerte de Zaragoza tras las tormentas de julio de 2023.

PLAZO DE CONSECUCIÓN: Anual

CAUSAS DE CONCESIÓN DIRECTA:

- Subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
- Subvenciones establecidas por norma de rango legal
- Subvenciones de concesión directa en que se acredite razones de interés público, social, económico o humanitario.

COSTES DE REALIZACIÓN: 1.500.000,00 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Fondos propios del Gobierno de Aragón

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. INDICADORES: La ayuda se formaliza en Convenio donde se especifica el alcance de las obras a realizar y los objetivos específicos a alcanzar.

IMPACTO DE GÉNERO DE LA AYUDA: Nulo.